

establecido en el artículo 170 de Ley de Sociedades Anónimas, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales que queda redactado como sigue:

«Artículo 6. Capital Social. Acciones.

El capital social es de sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve euros (64.639 euros) y está dividido en 10.755 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, que constituyen una sola serie y clase, numeradas del 1 al 10.755 ambas inclusive, y están totalmente desembolsadas.

El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado con los requisitos que establece la Ley.».

Madrid, a, 25 de noviembre de 2004.–El Administrador único, Fco. Javier Rui-Wamba Martija.–53.742.

FIVAL BOLSA VIGO, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Ordinaria

Doña Margarita Sierra Serrano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Vigo.

Por el presente se convoca judicialmente Junta General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Fival Bolsa Vigo, Sociedad Limitada» con el siguiente

Orden del día

Primero.–Presentación y aprobación de las cuentas del año 2003, si procede.

Segundo.–Cese y nombramiento del Órgano de Administración.

Tercero.–Solicitar auditoría de cuentas de la sociedad y actuaciones de la Administración desde su constitución.

Cuarto.–Solicitud de reintegro de corretajes pendientes de «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» (FIBANC).

Quinto.–Ruegos y preguntas.

Dicha junta se celebrará en Vigo, calle Marqués de Valladares, número 33, bajo, el día 20 de diciembre del presente año a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por el presidente que ostente dicho cargo en el día de la fecha.

Vigo, 4 de noviembre de 2004.–Margarita Sierra Serrano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Vigo.–52.481.

FONSAGRADA, S. L.

(Sociedad absorbente)

OFICINAS DE LA VEGA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Fonsagrada, Sociedad Limitada, y Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, acordaron con fecha 23 de noviembre de 2004, proceder a la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Fonsagrada, Sociedad Limitada, de Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, Fonsagrada, Sociedad Limitada, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión. Los acuerdos relativos a la fusión han sido adoptados en base al Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha

del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.–El Administrador único de Fonsagrada, Sociedad Limitada, y Representante permanente de Fonsagrada, Sociedad Limitada, Administrador único de Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, D. José Leoncio Areal López.–53.169.

y 3.ª 26-11-2004

FRUTIANA, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 79/03 y acumulada 83/03 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Antonio Domínguez Hernández y D. Alfonso Díaz Berrocal contra la empresa Frutiana S.L. sobre ordinario, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Frutiana, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 25.188,30 euros, de los que 12.308,14 euros corresponden al trabajador D. Antonio Domínguez Hernández y 12.880,16 euros a D. Alfonso Díaz Berrocal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.–D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.–52.479.

FRUTUESTRUCTURAS, S. L.

Declaración de Insolvencia.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94/04 seguido en este Juzgado a instancia de Maz Mutua de Accidentes de Trabajo contra Frutuestructuras, S.L. y la TGSS se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Frutuestructuras, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.804,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.–La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid, D.ª Elisa Martí Vilache.–52.469.

GESINTEC CONTROL TÉCNICO, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas, celebrada el día 4 de Noviembre de 2004 en el domicilio social, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	56.613,15
Total activo	56.613,15
Pasivo:	
Capital	300.000,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	(217.194,30)
Pérdidas y Ganancias	(26.192,55)
Total pasivo	56.613,15

Madrid, 16 de noviembre de 2004.–El Liquidador Único, Doña María Marín Romano.–52.408.

GULLÉN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Elena Buisán García, Secretario Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución: 146/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Manuel Góngora Sánchez contra la empresa Guillén Instalaciones Eléctricas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Guillén Instalaciones Eléctricas, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.277,54 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.»

Madrid, 5 de noviembre de 2004.–Secretario Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13, Elena Buisán García.–52.332.

HOLCIM MORTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PREFABRICADOS RESISTENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de Holcim Morteros, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y de Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas el 15 de noviembre de 2004, han aprobado la fusión de las referidas compañías mediante la absorción por Holcim Morteros, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), de Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), de la que aquella posee el 100 por 100 del capital social.

Como consecuencia de la fusión, Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) se disuelve sin liquidación y se extingue transmitiendo en bloque, a título universal, su patrimonio social a favor de Holcim Morteros, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido acordada sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.–El Secretario de los Consejos de Administración de Holcim Morteros Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Prefabricados Resistentes Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Don Alvaro Carrascal Satrustegui.–52.716.

2.ª 26-11-2004